

EL COMERCIO DE LA PLATA

Diario de la mañana—Se publica por la Imprenta del "Comercio de la Plata" Victoria 87—Sascricion 30 \$ mensuales—Por seis meses adelantados 160\$; por un año 300\$—Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán según su extension.

ALMANAQUE.

HOY 22—San Vicente y san Anastasio mártires.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 16 de 1863.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de...

Tengo la satisfaccion de participar a V. E. que ayer a la una del día ha sido instalada en esta ciudad la "Corte Suprema de Justicia de la Nación", habiendo prestado el juramento de ley en manos de S. E. el Sr. Presidente de la República, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

Me es admas satisfactorio agregar, que el gobierno se ocupa en estos momentos de hacer la provision de los Juzgados de Seccion y que la Corte Suprema dictará muy luego los reglamentos que hayan de regir sus procedimientos para principiar la expedición de sus resoluciones, de conformidad a lo prescripto por la Constitución, el Sr. Presidente de la espresada Corte Dr. D. Francisco de las Carreras, el procurador general de la misma Dr. D. Francisco Pico, y los vocales D. D. Francisco Salvador, M. Carril, D. Francisco Delgado y D. José Barros Pazos.

cesidad de los gastos, y como todos no están documentados, para el caso en que necesite V. E. que sean explicados, el secretario de la comision, portador de esta nota dará informe completo sobre ellos. El mismo secretario tiene tambien encargado remitir a V. E. cuenta del sobrante que en aquella aparece.

Ruego a V. E. se sirva poner en conocimiento del Excmo Sr. Presidente de la R. E. pública el contenido de la presente, y aceptar la distinguida consideracion con que tengo el honor de saludarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años. ANSELMO ROJO, Antonio Villado, Secretario.

Buenos Aires, Enero 10 de 1863. Al Administrador de Rentas Nacionales en la provincia.

El gobierno tiene conocimiento que muchos de los comerciantes de esta plaza están dispuestos a satisfacer al contado, con el descuento del Banco, los derechos que con arreglo a la ley de la materia deben ser abonados en letras; y ha dispuesto en la fecha que esa administracion permita el pago de derechos en la forma mencionada, siempre que así se le proponga.

Dios guarde a V. D. DALMACIO VILEZ SANSFIELD.

Ministerio del Interior. Buenos Aires, Enero 10 de 1863. Al Comisionado Nacional, General D. Anselmo Rojas.

Tengo la satisfaccion de participar a V. S. que en esta fecha han sido aprobadas las cuentas relativas a la comision que le fué confiada en la provincia de Catamarca, y a fin de comunicarle a V. S. aprovecho la ocasion de saludarlo con mi mayor consideracion.

Dios guarde a V. S. GUILLEMO RAWSON.

Buenos Aires, Enero 10 de 1863. Visto el precedente informe de la contaduría, apruébase las cuentas presentadas por el Comisionado Nacional, General D. Anselmo Rojas—Hágase así saber y vuélvase este expediente a la contaduría para ser archivado.

MITRE. G. RAWSON.

El Comisionado Nacional en Catamarca su cuenta corriente con el tesoro de la Nación, según los comprobantes que se acompañan.

DEBE. Bolivianos. Agosto 18. Recibido de la Adm. de la del Rosario. 500

Septiembre 23. Letra No. 1 girada a favor del Sr. D. José Luis Lobo de Catamarca por 50 onzas a 20 pesos. 1000

Octubre 12. Letra No. 2 girada a favor del Sr. D. Ramon E. Correa de Catamarca por 30 onzas a 20 pesos. 600

Letra No. 3 girada a favor del Sr. D. Juan de Paz del comercio de Santiago del Estero por 105 onzas a 19 ps. 1995

Letra No. 5 girada a favor de los Sres. A. Muñoz, Salvagui y ca. del comercio de Tucuman por 60 onzas a 20 ps. 1200

Total— 6295

HABER. Bolivianos. Agosto 19. Pagado por gastos de administración del Rosario y otros. 30

28. Idem por gastos de camión y permanencia en Córdoba hasta la fecha del margen. 99 1

Octubre 13. Idem por gastos de camión y permanencia en Tucuman desde el 3 de Septiembre. 366

Noviembre 4. Idem por gastos de camión de Catamarca y permanencia en Santiago desde el 17 del año próximo pasado. 304 2

17. Idem por gastos de camión y permanencia en Tucuman desde el 4 de Septiembre y regreso de la comision. 400

Gastos de equipo y otros, documentos números 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 31. 281

Pagado por ganado consumido por las divisiones movilizadas en Santiago y Tucuman números 24, 26, 27, 29 y 30. 2785

Suplido al Gobierno de Catamarca en 12 de Octubre último documento número 21. 1000

Pagado por gratificación a tropas division Córdoba. 612

Guardia Nacional de Catamarca. 824

Pagado a diversos chasques documentos números 1, 2, 3, 5, 10, 17, 18, 20 y 23. 115

"Dinero sobrante del que dará cuenta oportunamente el secretario a quien se entrega." 78 4

Total. 6295 Tucuman, Noviembre 17 de 1862. ANSELMO ROJO, Antonio Villado, Secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1863. Al Administrador de Rentas Nacionales en la provincia.

El gobierno tiene conocimiento que muchos de los comerciantes de esta plaza están dispuestos a satisfacer al contado, con el descuento del Banco, los derechos que con arreglo a la ley de la materia deben ser abonados en letras; y ha dispuesto en la fecha que esa administracion permita el pago de derechos en la forma mencionada, siempre que así se le proponga.

Dios guarde a V. D. DALMACIO VILEZ SANSFIELD.

Ministerio del Interior. Buenos Aires, Enero 10 de 1863. Al Comisionado Nacional, General D. Anselmo Rojas.

Tengo la satisfaccion de participar a V. S. que en esta fecha han sido aprobadas las cuentas relativas a la comision que le fué confiada en la provincia de Catamarca, y a fin de comunicarle a V. S. aprovecho la ocasion de saludarlo con mi mayor consideracion.

Dios guarde a V. S. GUILLEMO RAWSON.

Buenos Aires, Enero 10 de 1863. Visto el precedente informe de la contaduría, apruébase las cuentas presentadas por el Comisionado Nacional, General D. Anselmo Rojas—Hágase así saber y vuélvase este expediente a la contaduría para ser archivado.

MITRE. G. RAWSON.

El Comisionado Nacional en Catamarca su cuenta corriente con el tesoro de la Nación, según los comprobantes que se acompañan.

DEBE. Bolivianos. Agosto 18. Recibido de la Adm. de la del Rosario. 500

Septiembre 23. Letra No. 1 girada a favor del Sr. D. José Luis Lobo de Catamarca por 50 onzas a 20 pesos. 1000

Octubre 12. Letra No. 2 girada a favor del Sr. D. Ramon E. Correa de Catamarca por 30 onzas a 20 pesos. 600

Letra No. 3 girada a favor del Sr. D. Juan de Paz del comercio de Santiago del Estero por 105 onzas a 19 ps. 1995

Letra No. 5 girada a favor de los Sres. A. Muñoz, Salvagui y ca. del comercio de Tucuman por 60 onzas a 20 ps. 1200

Total— 6295

HABER. Bolivianos. Agosto 19. Pagado por gastos de administración del Rosario y otros. 30

28. Idem por gastos de camión y permanencia en Córdoba hasta la fecha del margen. 99 1

Octubre 13. Idem por gastos de camión y permanencia en Tucuman desde el 3 de Septiembre. 366

Noviembre 4. Idem por gastos de camión de Catamarca y permanencia en Santiago desde el 17 del año próximo pasado. 304 2

17. Idem por gastos de camión y permanencia en Tucuman desde el 4 de Septiembre y regreso de la comision. 400

Gastos de equipo y otros, documentos números 12, 13, 15, 16, 19, 22, 23 y 31. 281

Pagado por ganado consumido por las divisiones movilizadas en Santiago y Tucuman números 24, 26, 27, 29 y 30. 2785

Suplido al Gobierno de Catamarca en 12 de Octubre último documento número 21. 1000

Pagado por gratificación a tropas division Córdoba. 612

Guardia Nacional de Catamarca. 824

Pagado a diversos chasques documentos números 1, 2, 3, 5, 10, 17, 18, 20 y 23. 115

permitido observar a V. S. la opinion de que si mereciera la del Superior Gobierno a que el fuste de los que pertenecen a la guardia nacional de este punto; y todo el indicado personal dotado con el uniforme de vestuario y armamento que estimase el S. G. acordarle para hacer así al público en una manera armoniosa con la altura de antigüedad y civilización de esta Villa. Estas esplicaciones, Sr. Ministro, se elevan a su superior consideracion en mérito de la práctica, y en justificacion de la conducta que hasta esta fecha ha observado la partida que he tenido a mis órdenes. Con estos detalles, pido a contestar los informes que se requiere por la citada circular.

Recursos con que cuenta esta Municipalidad. Presupuesto del pago del puento. 35,000

Patentes. 9,000

Derecho de corrales y abastos. 10,000

Derecho de guías. 3,500

Vista de pesa y medidas en las casas de negocio. 4,500

Boletos para nuevas señales. 1,500

Por el alumbrado público. 4,500

Medicion de solares. 800

Derecho de sepultura. 1,000

El 10 por p.c. sobre la contribucion directa. 4,200

Suma— \$ 75,000

Presupuesto de gastos. Para sobrestados del preceptor. \$ 2,400

Para gastos extraordinarios de la escuela pública. 4,000

Para reparar el cuentero. 6,000

Id. id. de la casa municipal. 50,000

Alumbrado público. 16,000

Compostura de las calles. 15,000

Un carro para conservacion de las 10,000

Cinco pesos mensuales. 9,600

Un sepulturero con trescientos ps. 3,600

Un encargado de la regulacion del reloj público, con cien pesos. 1,200

Para gastos de escritorio de la Secretaría Municipal. 1,500

Otros gastos eventuales. 8,900

Suma— \$ 127,300

Demostracion. Suma de gastos. \$ 127,300

Idem de recursos. 75,000

Diferencia— \$ 52,300

La Municipalidad despues del balance que tuvo lugar ayer, se ocupa de la formacion de las planillas de recaudacion e inversion de sus rentas, y ellas serán elevadas al Superior Gobierno en breve.

Estos señores, Sr. Ministro, los limitados datos que puede esta Municipalidad hoy elevar al Superior Gobierno, en cumplimiento de la circular que tiene el honor de contestar.

Dios guarde a V. S. muchos años. Angel Igarzabal.

Municipalidad de Santa Rosa del Bragado. Memoria detallada de las obras en via de ejecucion que esta Municipalidad tiene para llevar a efecto, y otras tambien de imperiosa necesidad, que tiene proyectadas, para las cuales carece completamente de recursos para realizarlas, como a continuacion se demuestra.

Obras en ejecucion. Redificar la iglesia de este pueblo y hacer el presbiterio, segun lo demuestra el plano No. 1, está calculado su importe en la suma de. 110000

Aumentar el cuentero con 50 varas mas por costado, una vara de alto al actual, rebocos azotado de cal, y hacer dos depósitos de zóca de 5 varas por 4 de luz cada uno, segun el plano No. 2, está calculado su importe en la suma de. 40000

Suma— \$ 150000

Recursos para las anteriores obras. Las maderas necesarias, cal, baldosas, puertas, ventanetas, que ya tiene compradas la Municipalidad, y conduidas a este punto, como se demuestra en el planillo adjunto núm. 3, en la suma de. 38704

Donacion de este vecindario. 20000

Calculo de recursos del año 1863, despues de deducir los gastos municipales del mismo. 36504

Suman los recursos. 92298

Déficit que resulta— \$ 57702

Las dos precedentes obras, quedarían concluidas en el próximo verano, si el Superior Gobierno proteje a este partido con sus poderosos recursos.

Obras proyectadas. Es de una necesidad suprema la creacion de un edificio público para casa municipal y juzgado de paz de este pueblo, pues no hay ni una ni otra, y como el efecto está proyectado, es el que representa el plano número 4, el cual encierra sala y secretaria municipal, sala y oficina para el juzgado de Paz, cuartel de la policía, calabozo de la misma, y demas oficinas necesarias, cuyo importe en todo el edificio está calculado en. 140000

Suma total del déficit— \$ 197704

La precedente obra, es tan necesaria cuanto su realizacion seria, a mas de proporcionar el mejor servicio público, un paso dado al progreso moral y material de este pueblo, cuyo vecindario en su mayor parte pobre, carece de recursos para que no de voluntad, por ser en su mayoría individuos de poca instrucción, para proporcionar el elemento necesario para plantear dicha obra; si es que todo se espera de la decidida proteccion del gobierno de la provincia, segun lo manifiesta en su circular de fecha 7 del presente mes, a las municipalidades de campaña.

Edificio para escuela. Esta obra, que la Municipalidad del Superior Gobierno de la Provincia, le acordó por decreto de fecha 18 de Mayo de 1862, la suma de ciento cincuenta mil (150,000) pesos, está encomendada por el gobierno a una comision especial de vecinos particulares de este pueblo, sin tener esta Municipalidad ingerencia alguna en dicha obra. De consiguiente, no tiene esta corporacion ningun derecho de los fondos destinados para dicho edificio, y aunque sea estraordinario algunos materiales, no está todavia planteada esta obra de comun interés público.

Policia. Este servicio de tan vital interes público, demanda la necesidad de aumentar el personal al menos de veinte hombres en

mirada maligna a su amigo de Arcourt, que miraba con sorpresa al singular compañero del marqués, este, señalando a Próspero, a quien no solara de la mano, dijo a la condesa: —Señora, todo el honor de presentarnos el último vistazo de la ilustre casa de los condes de Verval.

Agitada en este momento a madama de Montemary una comocion asaz viva, y que parecía justificada por la presencia de este último vistazo de que hablaba el marqués. Las palabras de este, sin embargo, hicieron variar la cabeza de la condesa, quien dijo, señalando al marqués y evitando la mirada llena de ansiedad que Próspero clavaba en ella: —Ruego al señor conde que reciba los nombres que yo he recibido y recibiré siempre a la familia a que tengo el honor de pertenecer. Estos señores están demasiado acostumbrados a respetar el nombre de Verval, y es sorprendente que el señor conde al entrar en el salón se haya dignado anunciarse con el nombre que le pertenece.

Encamado como esclavista se presentó Próspero, tuvo no obstante suficiente presencia de ánimo para salutar y contestar con voz apenas susurrante: —No quería hacer uso de ese título, señora, antes de tomar la iniciativa de vuestra atenciosa solicitud.

No va mal murmuró el marqués señalando la mano de su prima: —La condesa, vengida por el tono de tristeza y reconocimiento que Próspero pronunciara estas palabras, alargó la mano al joven, y este se inclinó respetuosamente a besarla. Como en este instante estaba muy próximo a la condesa, oyó estas palabras, que cruzaron como un electríco ligero por sus oídos: —Procura hablarme esta noche en particular.

Una nube cubrió sus ojos, y a no ser por el auxilio del marqués, que se iba impetrande del giro de la conversacion, el pobre Próspero hubiera caído seguramente a los pies de la condesa, arrastrado por una causa, que no era la

partida política de este juzgado; pues que en un partido como este, fructífero y estéril, es lo necesario mantener constantemente dos partidos recordando al distribir en todas direcciones, para evitar los dolos y desórdenes que cometen individuos volantes de otros partidos dentro de esta frontera, a quienes es preciso perseguirlos, y a mas el celo de este pueblo. Este importante servicio, mal puede desempeñarlo una pequeña partida de nueve hombres de que consta la actual. El medio para aumentar la partida al número de veinte hombres, puede ser el que hasta hoy se observa alistando los individuos que voluntariamente quieran servir en dicha partida, y en caso de no hallarse, pedir al jefe de la G. N. del partido se destinen los individuos que se necesitan para el completo, por el término de tres o cuatro meses, pasandoles este servicio por el canton a la frontera que les corresponde por su turno.

Terceros del ejido de este pueblo. Los terrenos del ejido de este pueblo, desde la frontera de las quintas y suertes de chacras como en el plano, han sido adjudicados en el orden siguiente: Cincuenta y ocho suertes de chacras por costado cada una, arrendadas a razon de cuatrocientos ps. al año. Estas chacras fueron adjudicadas antes del decreto del gobierno de la provincia fecha 29 de Setiembre del año que se tuvo en vista por la municipalidad anterior, el dar las chacras de ocho cuerdas por costado, la conveniencia general de los labradores del partido; pero las concedidas posteriormente a la fecha del citado decreto, se dio solo de cuatro cuerdas por costado, como lo dispone el referido superior decreto. La cantidad de los terrenos son los que se demuestran en el plano.

Las suertes de quintas, que se





EDICTOS JUDICIALES.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el...

AVISOS

Banco Mauá y Ca. Calle de Cangallo N.º 101 y 102.

En oferta corriente. Metales. Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR.

Nuevas mensajerías. La Invariable Portena. CORREO DEL ESTADO.

Nuevas penitencieras. CORREOS DEL ESTADO. ADMINISTRACION GENERAL.

Loguna de los Padres y Balletero. Chascomús, Dolores, Kapel, Santa Rosa.

Loguna de los Padres y Balletero. Chascomús, Dolores, Kapel, Santa Rosa.

Loguna de los Padres y Balletero. Chascomús, Dolores, Kapel, Santa Rosa.

Loguna de los Padres y Balletero. Chascomús, Dolores, Kapel, Santa Rosa.

Loguna de los Padres y Balletero. Chascomús, Dolores, Kapel, Santa Rosa.

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS. CREACION DE CAPITALS, DOTES, PENSIONES Y RENTAS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPANIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO DECRETUM DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Junta de Inspección y Fomento en Buenos Aires. Director General—D. J. Anchorena.

El PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economías de las familias para devolvérselas al cabo de 1 a 25 años.

¡Ojo a los 580,750 pesos! LA RIFA DEL GRANDE Y HERMOSO SALADERO.

A LA VILLE DE LONDRES ALBARRACIN Y CAPEDEVILA. Especialidad de lutos, ropa blanca para señoras y niños.

A LA VILLE DE PARIS 31 calle del Perú y 33. ESPECIALIDAD DE ROPA BLANCA PARA HOMBRES Y NIÑOS.

Wenceslao Capdevila. (Q. F. P. D.) Faltó el 15 de Enero de 1863.

Wenceslao Capdevila. (Q. F. P. D.) Faltó el 15 de Enero de 1863.

AVISO MUNICIPAL

CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE. Se dará a la persona que entregue un rol de...

Prevenir.

Se ha perdido una cartera con el número 14 del corriente de la...

Caridad pública. Un desgraciado que desde la memorable batalla de...

Aviso de la Universidad. SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE 1863.

Aviso de Policía. El Sr. Jefe ha dispuesto se haga saber al público que...

AGENCIA GENERAL DE GERVACIO MUÑOZ. En el Uruguay, negocios judiciales y extrajudiciales.

Ferrocarril DEL NORTE. Consultando al mejor servicio público, se harán las siguientes modificaciones en el servicio de las trenes...

DIAS DE TRABAJO. De Buenos Aires... De Montevideo...

DIAS FERIAJOS. De Buenos Aires... De Montevideo...

Ferrocarril del Sud. De Buenos Aires a Chascomús. SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA.

Ferrocarril del Oeste. DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1862 EL SERVICIO DE FERRENS QUEDA REPARADO DEL MODOS SIGUIENTE.